



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

FACULTADES



REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

CAPÍTULO CUARTO

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

Artículo 21. La Dirección General de Comunicación Social tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Difundir información periódica en los medios de comunicación sobre el quehacer de la Suprema Corte;
- II. Elaborar la estrategia y el Programa Anual de Comunicación Social de la Suprema Corte;
- III. Difundir información periódica en los medios de comunicación masiva y redes sociales, sobre el quehacer de la Suprema Corte;
- IV. Administrar, coordinar y desarrollar el contenido de las cuentas oficiales de plataformas digitales y redes sociales de los órganos y áreas de la Suprema Corte;
- V. Concertar acciones con medios de comunicación para implementar políticas de difusión con la sociedad, pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas;
- VI. Monitorear y resumir la información de interés que los medios de comunicación generan cotidianamente, en particular, la relacionada con el Poder Judicial de la Federación y la Suprema Corte;
- VII. Proponer a la Secretaría General de la Presidencia la difusión de mensajes extraordinarios, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;
- VIII. Realizar materiales informativos, gráficos, publicitarios y de difusión sobre el quehacer institucional, para informar a la sociedad en general, así como a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas;
- IX. Diseñar, editar y distribuir el material relativo a la actividad institucional de la Suprema Corte;
- X. Coordinar, con la Dirección General de Plural TV. El Canal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la difusión de la actividad relevante de la Suprema Corte o las relacionadas con ésta;



- XI.** Proponer y ejecutar las políticas, estrategias, programas, mecanismos y lineamientos de comunicación social, vocería, uso de plataformas digitales y redes sociales de los órganos y áreas;
- XII.** Elaborar y ejecutar los programas de difusión de la cultura jurídica y jurisdiccional;
- XIII.** Ejecutar, en colaboración con la Dirección General de Casas de los Saberes Jurídicos y la Dirección General de Atención y Participación Social, las acciones de difusión institucional, manteniendo la responsabilidad exclusiva sobre la imagen y el mensaje;
- XIV.** Autorizar las normas y políticas sobre el uso del logotipo y demás elementos de la imagen institucional de la Suprema Corte;
- XV.** Coordinar el diseño de la imagen del portal de internet y la red interna institucional, con el apoyo técnico de la Unidad de Administración de la Suprema Corte y la participación que corresponda a los órganos y áreas, y
- XVI.** Diseñar y gestionar la publicación de avisos, acuerdos, convocatorias, licitaciones y edictos, entre otros, en el Diario Oficial de la Federación y otros medios de comunicación.

La persona titular del Área contará, en el ámbito de su competencia y en lo que no se oponga a las disposiciones jurídicas aplicables, con las atribuciones establecidas en los artículos 6° y 8° del Reglamento Orgánico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.